CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, septiembre 24 de 2020. Pasa a despacho el presente proceso de sucesión. Provea.

MARIA CRISTINA NJOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO.		**2020-00024-00**
PROCESO	:	**SUCESION INTESTADA**
CAUSANTE	:	**ROSALBA VALENCIA VARELA**
		JAIR ANTONIO VARELA
DEMANDANTE	:	**JUAN DE JESUS VALENCIA VARELA**

Cumplido con los requisitos de que trata el inciso primero del artículo 490 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento en los términos del artículo 108 Ibídem y allegadas al expediente las constancias de su publicación y registro en la página Web de la rama judicial, se procede a señalar fecha para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes conforme lo dispone el artículo 501 Ibídem, dentro de la cual a su vez , si es pertinente, se decretará la partición conforme lo indica el artículo 507 CGP; audiencia que se realizará de manera presencial en este despacho observándose por cada uno de los asistentes los debidos protocolos de seguridad impuestos con ocasión del virus Covid-19.

De igual manera se resolverá sobre la sustitución de poder que eleva el Hasta Ahora apoderado demandante doctor Alvaro Augusto Correa Claros.

En razón de lo antes e3xpuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día **VEINTISIETE (27) de OCTUBRE del año que avanza a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha** para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúo de los bienes conforme lo dispone el artículo 501 Ibídem, dentro de la cual a su vez , si es pertinente, se decretará la partición conforme lo indica el artículo 507 CGP.

SEGUNDO: Disponer que la audiencia se realizará de manera presencial en este despacho observándose por cada uno de los asistentes los debidos protocolos de bio seguridad impuestos con ocasión del virus Covid-19.

TERCERO: Reconocer como apoderado sustituto con todas las facultades a ella otorgadas, a la doctora JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES con c.c. 1.083.909.643 de Pitalito y T.P. 329-715. C.S.J.

Comuníquese a las partes interesadas sobre lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Septiembre 24 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria